

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

ÁREA- DELEGACIÓN	ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO	N ° 2024/73/CON-SE
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO RETO DEMOGRÁFICO	12/07/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada:

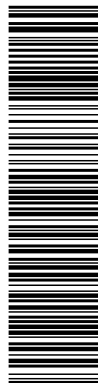
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PRIMER NIVEL (AUDITORÍA) PARA EL PROYECTO RESOTEX APROBADO EN LA 3ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, COFINANCIADO POR EL FEDER (75%), EN EL QUE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ES BENEFICIARIA A TRAVÉS DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.

El proyecto se divide en distintas actividades, siendo en la Actividad 5. Gestión y Coordinación, donde se encuadra esta contratación.

El objeto de la presente licitación es la contratación de un controlador de primer nivel (auditor externo inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca) responsable de efectuar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y artículo 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n° 2021/1059, en el proyecto 0126_RESOTEX_6_E, aprobado en la 3º convocatoria del Programa de Cooperación Transfronteriza INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, en el que Diputación de Badajoz es beneficiaria y cuya ejecución se está desarrollando a través del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Justificación (Necesidad):

Mediante el Decreto de Presidencia (B.O.P. n.º 69, de 11 de abril de 2024), que reordena las Áreas funcionales y delegaciones que integran la Diputación Provincial, se establece que el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

Turismo, en adelante, ADRT, tiene como objetivo el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento *económico* con el desarrollo social y la preservación del medio ambiente.

En este sentido, el ADRT, desempeña las competencias provinciales en materia de innovación, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente.

El ADRT de la Diputación Provincial de Badajoz, está participando en el proyecto 0126_RESOTEX_6_E cofinanciado por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cuyo objetivo es el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.

Según el cuadro financiero aprobado, el coste total elegible correspondiente a la Diputación de Badajoz para la realización del proyecto, asciende a:

PROYECTO	Aportación FEDER	Aportación Diputación de Badajoz	Coste total
0126_RESOTEX_6_E	334.287,75 €	111.429,25 €	445.717,00 €

El **Proyecto RESOTEX** "*Repensando el sector textil y la moda sostenible*", aborda el desarrollo económico sostenible en el sector textil en los territorios de actuación del proyecto (Extremadura, Centro y Norte de Portugal) de una forma innovadora, pues se adelanta a los cambios que el sector tiene que abordar de una forma urgente para el cumplimiento de los ambiciosos requerimientos normativos vigentes. Por un lado, se trata de propiciar la transformación de las empresas existentes del sector textil y de la moda para la adopción de la economía circular en sus procesos y con ello ganar competitividad y resiliencia, y por otro, crear un mercado en los territorios que permita el resurgir y la consolidación de las empresas textiles, en todos los eslabones de la cadena de valor. El proyecto se divide en distintas actividades, siendo en la Actividad 1. Diagnóstico del sector textil transfronterizo para el incremento de su sostenibilidad y competitividad, Acción 1.1. Diagnóstico transfronterizo del sector textil y plan de acción como hoja de ruta, donde se encuadra la realización de un "Mapeo, Diagnóstico digital y catálogo de acciones para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y digitalización de las empresas del sector textil",



que contribuirá a la consecución de los objetivos del proyecto.

Para el proyecto RESOTEX, la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública como Autoridad Nacional del Programa INTERREG VI-A España -Portugal (POCTEP) 2021-2027, exige la designación de un controlador de primer nivel (auditor externo) en virtud del art.74.1.a del Reglamento (UE) 2021/1060 y artículo 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) 2021/1059, que lleve a cabo las verificaciones de los gastos declarados, por lo que la Diputación de Badajoz, como organismo beneficiario, tiene que realizar una contratación de este servicio de Auditoria externa-Controlador de primer nivel, para el mencionado proyecto.

El Proyecto RESOTEX, contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 y 12 de la Agenda 2030.



Tipo de Contrato	Contrato de servicios	Otro:
Centro Gestor: Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo	Persona responsable del Contrato: M ^a Zoraida de Llanos Mancha	
Proyecto: RESOTEX	Código de Proyecto: 2023/2/FDRST/1/	
Gasto con financiación afectada: Si	Cofinanciado por : FEDER	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el servicio que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha utilizado una estimación, de carácter orientativa, de los costes directos e indirectos derivados de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, sin que dicha distribución entre costes directos e indirectos vincule en modo alguno a los distintos licitadores.

Para determinar los costes de personal se ha tomado como referencia el "XVIII Convenio Colectivo Estatal de empresas de Consultoría, Tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública", publicada su Resolución en el BOE n.º 77, del 26 de julio de 2023, actualmente en vigor, una jornada anual de 1.800 horas.

PERSONAL REQUERIDO	Coste anual salario + Seguridad Social	jornada anual según convenio	Coste Hora
Técnico (Área 4/grupo A/nivel 1)	38.515,92 €	1800 h	21,40 €

En la siguiente tabla se desglosan los costes directos en función del número de horas estimadas para tres años previstos de duración de los trabajos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ACTUACIÓN	Nº HORAS (3 años)	TOTAL (SIN IVA)	TOTAL CON IVA (21%)
Servicio de auditoría	200	3.342,64 €	4.280 €

PRESUPUESTO DEL CONTRATO			
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	I.V.A. (21%)	Importe Total
Costes directos (90%)	3.537,19€	742,81€	4.280€
Costes indirectos (10%)	353,72€	74,28€	428€
Totales	3.890,91€	817,09€	4.708€



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
203/ 43311/ 22706/ 1200	2024	1.569,33€
203/ 43311/ 22706/ 1200	2025	1569,34€
203/ 43311/ 22706/ 1200	2026	1569,33€
IMPORTE TOTAL		4.708€

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240011763 y 920249000342)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Procedimiento abierto supersimplificado.
Solvencia exigida y justificación
Solvencia técnica Los adjudicatarios deberán disponer de experiencia en la ejecución de trabajos profesionales mediante relación de los principales trabajos realizados como Controlador de Primer Nivel en los Programas INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) en los últimos 3 años, con indicación de sus importes, fechas y destinatarios. Deberán haberse ejecutado al menos dos trabajos por importe igual o superior a la cuantía del presente contrato. Para licitar a la presente contratación, las empresas deberán disponer la siguiente solvencia: -Solvencia técnica: de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP la solvencia técnica deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, mediante: <ul style="list-style-type: none"> Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del presente contrato, en concreto como Controlador de Primer Nivel en los Programas INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) en los últimos 3 años en el que se indique importe,



fecha, destinatario público o privado. Deberán haberse ejecutado al menos dos trabajos por importe igual o superior a la cuantía del presente contrato.

Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) el responsable de la ejecución del contrato deberá disponer del título universitario de Grado, Licenciado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico/Superior, Arquitecto Técnico/Superior o equivalente.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

La Diputación de Badajoz no dispone de los medios personales mediante personal propio para el objeto del contrato, todo ello además de que por exigencia de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública como Autoridad Nacional del Programa INTERREG VI-A España -Portugal (POCTEP) 2021-2027 se tiene que contratar un Controlador de Primer Nivel (Auditor externo) inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), responsable de realizar las verificaciones establecidas en el art74.1.adel Reglamento UE 2021/1060 y art. 46 de 3ª 9 del Reglamento UE 2021/1059.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

No procede por la tipología del contrato ya que hay que designar un único auditor para todo el proyecto que debe ser validado por el Ministerio.

Criterios de adjudicación/negociación

Criterios de valoración (ponderación sobre 100puntos)

- Criterios automáticos: 100%

Oferta económica (100 puntos)

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración económica se tendrá en cuenta sin tomar en consideración el IVA, mediante la aplicación de la siguiente formula:



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

- Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente formula.

$$P = 100 * (1 - (PB - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

*Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

X	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

	No
X	Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril)